

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA.

HONORABLE PLENO DE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Expediente: 01

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; con base en los siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de diciembre del año 2024 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca", en materia de señalización inclusiva, suscrita por el Diputado Javier Casique Zárate.

2.- Las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca", en materia de señalización inclusiva, por mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./245/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario de Servicios

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

Parlamentarios del H. Congreso del Estado; asignándole el número de expediente 01 del índice de esta Comisión Permanente de Turismo.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, busca fortalecer el marco legal en el rubro adicionando que, la Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de Protección Civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuenta con rutas de evacuación accesibles y se cuente con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables.

TERCERO.- Aproximadamente 1300 millones de personas, es decir, el 16% de la población mundial, sufren actualmente una discapacidad importante. Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de las enfermedades no transmisibles y a la mayor duración de la vida de las personas. ¹ En México, de acuerdo al censo 2022

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

del INEGI, hay 20 millones 838 mil 108 personas que viven con alguna discapacidad o limitación; son el 16.5% de la población, con lo que son la minoría más grande.

Para la ONU Turismo (Organismo de las Naciones Unidas), el acceso para todas las personas a las infraestructuras, productos y servicios turísticos debe estar en el centro de cualquier política de turismo responsable y sostenible. La accesibilidad no se refiere únicamente a los derechos humanos. Es una oportunidad de negocio para los destinos y las empresas para acoger a todos los visitantes, en igualdad de condiciones, e incrementare sus ingresos.² También nos refiere que:

- Casi el 50% de las personas mayores de 60 años tiene una discapacidad (UNDESA, 2022)
- Los viajeros con discapacidad suelen viajar acompañados de 2 a 3 personas (Bowtell, 2015)
- 2/3 de las personas con discapacidad en las economías desarrolladas podrían tener medios económicos para viajar (basado en Bowtell, 2015)

CUARTO.- Nuestro Estado destaca en materia turística, tal como se dio en el marco del Tianguis Turístico 2024 donde se entregó el galardón "Tripadvisor Top 10 Playas de México" a Bahías de Huatulco, ya que la playa La Entrega fue una de las más visitadas y mejor calificadas por los turistas nacionales y extranjeros. Además, en el año 2023 la ciudad de Oaxaca ganó por segundo año consecutivo, el título de ciudad favorita por parte de la revista especializada en turismo *Travel + Leisure*.

No obstante, es necesario subrayar que Oaxaca es uno de los estados con mayor sismicidad en la República Mexicana, registra aproximadamente el 25% de los sismos del país. El origen de esta sismicidad se debe al contacto convergente entre dos importantes placas tectónicas en donde la placa de Cocos subduce bajo la placa de Norteamérica.

Para evitar que una emergencia pueda convertirse en un desastre, es necesaria la participación tanto de las autoridades como de las personas involucradas en su organización, así como de la sociedad en general, el cual debe incluir a personas

² <https://www.unwto.org/es/turismo-accesible>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

con discapacidad, pero en el caso que nos ocupa, a las y los turistas que nos visitan y que se encuentran en esta condición.

Es fundamental que nuestros visitantes reciban indicaciones de protección civil en lenguaje accesible para garantizar que todos, independientemente de sus capacidades, puedan comprender y seguir las medidas de seguridad en situaciones de emergencia. Al adaptar los mensajes con un enfoque inclusivo, como el uso de lenguaje de señas mexicana, o instrucciones en braille, se asegura que las personas con discapacidad auditiva, visual o motora tengan acceso a la información necesaria en caso de alguna eventualidad.

Además, dar indicaciones claras y comprensibles para turistas con discapacidad ayuda a prevenir situaciones de riesgo, permitiendo una evacuación eficiente y organizada en caso de desastres naturales, accidentes o emergencias.

Debemos ser ejemplo en México al tener en cuenta las necesidades de las y los turistas con discapacidad, en caso de alguna emergencia. En tal razón se reforma la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para adicionar que, la Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de Protección Civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuente con rutas de evacuación accesibles y se cuente con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.

Para ejemplificar lo anterior, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	TEXTO PROPUESTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a	Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones sobre cómo actuar ante cualquier contingencia que se presente en el Estado.	fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuenta con rutas de evacuación accesibles y se cuenta con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.
---	---

Por lo anteriormente expuesto las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Turismo presentan el siguiente:

IV.- DICTAMEN

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca APRUEBAN la Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, en materia de Señalización Inclusiva, por los motivos anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104, fracción I y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción VIII y 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Turismo someten a consideración del pleno de esta LXVI Legislatura de H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de :

V.- DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar en los siguientes términos:

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuente con rutas de evacuación accesibles y se cuente con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

X

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"



DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
INTEGRANTE



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA
MORLAN
INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS DE LAS DIPUTADAS: MONSERAT HERRERA RUIZ, HAYDEE IRMA REYES SOTO, MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER Y DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA, EXPEDIENTE 01 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE 2025.